

ORDENANZA Nro. 2.425

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.-Prorrogase hasta el dia 31 de Diciembre de
1.994, el termino del Art. 2o. de la Ordenanza
No. 2.185.-

ARTICULO 2do.-Comuniquese, publíquese, insertese en el
Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo
Deliberante de la ciudad de La Rioja, a un dia del mes de
Junio de mil novecientos noventa y cuatro. Proyecto
presentado por los Concejales Jose Luis BORDON y Alejandro
BUSO.-

FIRMADO: CESAR OSCAR PEREYRA -Presidente-
GLADYS A. CACERES -Prosecretaria Deliberativa-

a.d.